



9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales y el agua: ¡mantienen la vida, nos dan el sustento!”

Kampala (Uganda), 8 a 15 de noviembre de 2005

Resolución IX.1 Anexo D

Indicadores ecológicos “orientados a los resultados” para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar

1. De conformidad con lo dispuesto por la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP8) en la Resolución VIII.26 y con la labor realizada por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el presente Anexo contiene un conjunto inicial de ocho indicadores de la efectividad para evaluar determinados aspectos de la aplicación de la Convención, que se han elaborado para ser utilizados, de ser pertinente, en el trienio 2006-2008.
2. Los ocho indicadores iniciales (cuadro 1) sirven de base para evaluar algunos de los resultados ecológicos de la aplicación de la Convención de Ramsar y, por lo tanto, dan una respuesta sumamente necesaria a la cuestión esencial de determinar si la Convención consigue o no cumplir su misión.
3. En esto difieren de los indicadores “orientados al proceso”, como por ejemplo los que figuran en el Modelo de los Informes Nacionales para la COP9, el Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención y el Marco Estratégico para la aplicación de la Convención (Resolución IX.8). Sin embargo todos estos indicadores diferentes deben funcionar de manera conexas y complementaria. Es evidente que para realizar el análisis y la evaluación de cada uno de los indicadores de efectividad habrá que utilizar varios indicadores del Modelo de los Informes Nacionales “orientados al proceso”.
4. Este enfoque forma parte de una actualización integrada de los procesos de monitoreo y presentación de informes previstos por la Convención, incluido el objetivo de simplificar el Modelo de Informe Nacional para la COP10 (véase la Resolución IX.8). En su conjunto, esos procesos actualizados estarán estructurados de modo que no representen para las Partes Contratantes una carga neta mayor que la actual respecto del análisis y la presentación de informes. De conformidad con las iniciativas para racionalizar y armonizar la presentación de informes prevista en los acuerdos ambientales multilaterales conexos, teóricamente se podría, de hecho, reducir en general esa carga. En cualquier caso, algunos de los indicadores se basan en análisis realizados a escala mundial más que en el entendimiento de que deben hacerlos las Partes.
5. Se considera que los ocho indicadores iniciales son los que en la actualidad se pueden aplicar con los datos y la información existente, o fácilmente recopilable, aunque esto todavía debe comprobarse. En algunos casos, esta información consistirá en evaluaciones cualitativas, que pueden ofrecer valiosas aportaciones.

6. Los resultados obtenidos también serán pertinentes para otros procesos de evaluación mundial. La aplicación eficaz de la Convención de Ramsar ayudará a cumplir las metas de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y del Convenio sobre la Diversidad Biológica de reducir considerablemente la tasa de pérdida de diversidad biológica para 2010, y estos indicadores permitirán medir aspectos del grado de cumplimiento de esta meta. Para 2008 y 2011 está prevista la presentación de informes basados en los correspondientes indicadores de efectividad que figuran en el presente Anexo, destinados a informar sobre el proceso 2010. En el espíritu de sinergia entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica también es probable que estos indicadores ayuden a que las Partes Contratantes informen sobre las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el marco de sus programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas interiores, el mar y la costa.
7. Es importante reconocer, sin embargo, que los indicadores de efectividad de Ramsar deberían superar los indicadores conexos del “estado y las tendencias de la diversidad biológica”, por ejemplo los elaborados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para evaluar el cumplimiento de la meta de la diversidad biológica para 2010, y que no todos estos indicadores del estado y las tendencias pueden utilizarse directamente para dar indicaciones claras de la efectividad de la aplicación de la Convención.
8. La escala geográfica de las fuentes de datos para los ocho indicadores de efectividad difiere. Algunos de estos indicadores están destinados a funcionar a nivel supranacional y a ser coordinados a nivel internacional, pero igual pueden aprovechar datos del sitio, cuenca hidrográfica/captación o nivel nacional. Otros están destinados a la recopilación de datos en el sitio, la cuenca hidrográfica/captación o a escala nacional.
9. Se ha dispuesto que la aplicación inicial de cada indicador sea mediante uno o más “subindicadores” centrados en aspectos específicos del tema del indicador. Para algunos indicadores se ha elegido una cantidad de subindicadores adicionales para un posible desarrollo futuro, de forma que el conjunto general de los indicadores pueda formar progresivamente un panorama cada vez más útil e informativo respecto de la aplicación efectiva de la Convención, al tiempo que contempla las dificultades antes mencionadas en relación con la carga de presentación de informes que incumbe a las Partes Contratantes.
10. En el cuadro 1 se enumeran los temas del indicador, los indicadores y los subindicadores iniciales, y sus objetivos, y también se facilita una indicación de las funciones y responsabilidades previstas para las Partes Contratantes en la aplicación de cada indicador. Además se recomiendan cinco indicadores más para que el GECT los examine y desarrolle (cuadro 2).
11. El GECT ha elaborado fichas de datos que sirven de guía para la aplicación y el funcionamiento de cada uno de estos indicadores y subindicadores. Estas fichas de datos figuran en el Anexo al COP9 DOC. 18. El formato normalizado para estas fichas de datos figura en el presente Apéndice 1.
12. Habrá que trabajar más para elaborar los pormenores de la formulación y aplicación de los indicadores, incluidos los subindicadores, procesos y mecanismos destinados a la recopilación, compilación, análisis, evaluación, información, publicación y difusión de los resultados y las conclusiones que se generen, y ésta ha sido calificada como prioridad inmediata del GECT y de la Secretaría en el trienio de 2006-2008, en el plan de actividades

para la aplicación científica y técnica de la Convención (Resolución IX.2). También se llevarán a cabo pruebas experimentales para confirmar la viabilidad y otros aspectos.

13. Pero, si bien estos aspectos están en etapa de elaboración, las partes y otros interesados podrán utilizar los indicadores si así lo desean (utilizando las fichas de datos que figuran en el documento COP9 DOC.18) para realizar las evaluaciones a nivel nacional. Esto formará parte del proceso de aprendizaje para afinar y perfeccionar la función y las operaciones futuras de la Convención.
14. Hasta el momento sólo está disponible una base muy restringida para medir y evaluar la efectividad ecológica de la Convención. Esto se debe, en parte, a la complejidad que caracteriza la elaboración de las preguntas sobre la efectividad ecológica. También se debe a la existencia limitada de conjuntos de datos útiles en los que puedan basarse las medidas pertinentes. La necesidad de realizar evaluaciones utilizando los indicadores de la efectividad “orientados a los resultados” que figuran en el presente Anexo destaca la necesidad de mantener fuentes de información eficaces y actualizadas, incluida la información nacional presentada a la COP, el mantenimiento y el desarrollo futuro de la información sobre los sitios Ramsar en el Servicio de Información de los Sitios Ramsar, y mejoras en la disponibilidad de información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.2 de la Convención y en la Resolución VIII.8.

Cuadro 1. Conjunto inicial de ocho indicadores de la efectividad de la aplicación de la Convención de Ramsar.

Tema del indicador	Título del indicador	Título del subindicador	Objetivo	Función de las Partes Contratantes
Recursos de los humedales-estado	A. Estado general de conservación de los humedales	<p>i. Estado y tendencias en el alcance del ecosistema del humedal</p> <p>ii. Tendencias en el estado de conservación – evaluación cualitativa</p>	<p><i>Subindicador i.</i> El indicador muestra cómo ha cambiado con el tiempo la superficie de tipos particulares de humedal. Como la Convención de Ramsar tiene por objeto “impedir... las progresivas intrusiones y pérdida de humedales”, su aplicación efectiva debería haber detenido o reducido la pérdida de superficies de humedal. Estrictamente hablando, esto debería evaluarse en función de lo que habría sucedido sin la Convención, tanto desde la aplicación de la Convención en cada país como a través del tiempo. Si bien puede haber disminuido la superficie de un determinado tipo de humedal, la repercusión de la Convención puede verse en un ritmo de pérdida que es inferior al anterior o al previsto, o que es inferior a las pérdidas que ocurren en superficies no sujetas a la aplicación de la Convención. Crecientes tasas de pérdida de superficie de ecosistemas implicarían que la Convención no se aplica totalmente a este respecto.</p> <p><i>Subindicador ii.</i> El indicador muestra cómo está cambiando el estado de conservación de los humedales en general. Las tendencias actuales y pasadas en materia de estado de conservación son una combinación del estado del ecosistema, las presiones que actúan sobre él (véase el indicador D) y las respuestas o medidas que reducen o mitigan los efectos de estas presiones. Si bien eventualmente los datos cuantitativos sobre los cambios en las características ecológicas de los humedales formarían el mejor conjunto de datos para este indicador, inicialmente las tendencias en el estado de conservación se pueden determinar por una evaluación cualitativa, como se vio en una evaluación</p>	<p><i>Subindicador i.</i> Las evaluaciones nacionales de la cubierta vegetal y los recursos aportan datos potencialmente pertinentes para este indicador, y las PC deberían organizar los datos pertinentes para su propio provecho y garantizar su disponibilidad para que puedan contribuir a las evaluaciones regionales y mundiales. Además, el Modelo de los Informes Nacionales para la COP9 incluye campos para información nacional sobre la amplitud y el estado de los humedales costeros y las turberas.</p> <p><i>Subindicador ii.</i> Las PC pueden colaborar en la adquisición de datos sobre los sitios y complejos de humedales en sus territorios, por ejemplo seleccionando como coordinadores nacionales del GECT a los gerentes y expertos en humedales que sean competentes, para que participen en las evaluaciones de humedales, y aplicando evaluaciones de los humedales nacionales que utilicen este criterio. La existencia de un inventario del humedal o, al menos, de un inventario de humedales que sea evaluado en el marco de este indicador, ayudará al proceso. También hay conexiones con campos específicos del Modelo de los Informes Nacionales para la COP9, y con la información suministrada en el campo “estado de conservación” de las FIR cuando se actualizan.</p>

			experimental de 2004 realizada en el marco de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos, de MedWet. El programa de monitoreo de zonas importantes para las aves, de BirdLife Internacional, también será una fuente de datos.	
Sitios Ramsar – estado	B. Estado de las características ecológicas de los sitios Ramsar	i. Tendencias en el estado de las características ecológicas del sitio Ramsar – evaluación cualitativa	Este indicador examina la medida en que se cumplen los compromisos asumidos en el marco del Artículo 3 de la Convención, y se centra en las tendencias pasadas y presentes del estado de las características ecológicas de los sitios Ramsar. Con respecto al indicador A ii., se aplicará inicialmente mediante métodos de evaluación cualitativa. La comparación con los resultados del indicador A ii. también permitirá tener una idea de la forma en que ha cambiado el estado de los sitios Ramsar en relación con humedales no designados.	Las PC deberán ayudar a conectarse con las personas responsables del mantenimiento, manejo y monitoreo de los sitios Ramsar en su territorio para facilitar información, que la primera vez probablemente sea en forma de un cuestionario breve de evaluación cualitativa (se anticipa que también producirá datos e información para la aplicación de los indicadores A y D). Es posible que además del criterio de evaluación cualitativa ya se pueda realizar una evaluación cuantitativa de algunos sitios Ramsar, por ejemplo basándose en los proyectos del TESEO de la Agencia Espacial Europea y de GlobWetland, como así también en datos de las Partes Contratantes que tengan en funcionamiento programas de monitoreo e información para sitios designados en su territorio.
Cualidad y cantidad del agua – estado	C. Tendencias en la calidad del agua	i. Tendencias en la concentración de nitrato (o nitrógeno) disuelto ii. Tendencias en la demanda biológica de oxígeno	<i>Subindicador i.</i> El indicador muestra cómo cambian con el tiempo los niveles de nitrógeno de las aguas internas y refleja la contaminación y los cambios tróficos del ecosistema. Si bien los niveles absolutos de nitrógeno disuelto varían con el tipo de masa de agua y (en menor grado) con las condiciones estacionales, la creciente concentración media de nitrógeno en una masa dada de agua representa un creciente aporte de nitrógeno. El principal contribuyente a la concentración de nitrógeno disuelto es el nitrato procedente de	<i>Subindicadores i y ii.</i> Muchos de los datos pertinentes ya han sido recopilados por programas de monitoreo locales, regionales o nacionales realizados por instituciones de investigación y organismos públicos. Las PC deberán mantener y/o mejorar los programas de monitoreo de la calidad del agua, y movilizar los datos y metadatos resultantes. Pero se anticipa que, en primera instancia, los análisis pueden basarse principalmente en los conjuntos de datos recopilados de esas fuentes mediante los

			<p>escorrentías de fertilizantes y otras fuentes de contaminación. Es un componente normal del monitoreo de la calidad del agua. A nivel de sitios, las tendencias en la concentración de nitrógeno disuelto son un componente del estado del sitio y un reflejo de la medida en que la captación inmediata y la cuenca hidrográfica más amplia se administran para bienestar del ecosistema. La conexión con la efectividad de la Convención es clara para los sitios Ramsar designados: cuando la designación ha servido para promover su conservación y su uso razonable una alta proporción de sitios Ramsar deberían tener concentraciones de nitrógeno estables o en disminución.</p> <p><i>Subindicador ii.</i> El indicador muestra cómo cambian los niveles de contaminación orgánica de las aguas interiores. La creciente demanda biológica de oxígeno en una masa de agua dada demuestra que existe un aumento en los aportes de materia orgánica, que probablemente provengan de efluentes, escorrentías u otras fuentes de contaminación. A nivel de sitio, las tendencias en la demanda biológica de oxígeno son un componente del estado del sitio y un reflejo de la medida en que la captación inmediata y la cuenca hidrográfica más amplia se administran para bienestar del ecosistema. En los sitios Ramsar, cuando la designación ha servido para promover su conservación y su uso racional, las tendencias en la demanda biológica de oxígeno deberían ser estables o disminuir con el tiempo.</p>	<p>mecanismos establecidos para los recursos hídricos por el SIMUVIMA/PNUMA, como así también en la conexas evaluación de indicadores de las metas para 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p>
<p>Sitios Ramsar – amenazas</p>	<p>D. La frecuencia de las amenazas que perjudican a los sitios Ramsar</p>	<p>i. La frecuencia de las amenazas que perjudican a los sitios Ramsar – evaluación cualitativa</p>	<p>Si la Convención consigue su objetivo de promover la conservación de los sitios Ramsar y mantener sus características ecológicas (Artículo 3.1, Resolución VIII.8), entonces no sólo se evitarán posibles cambios no deseados en las características ecológicas de los sitios mediante políticas y regímenes decisorios protectores y el manejo del sitio, pero los riesgos y</p>	<p>Las PC deberán ayudar a conectarse con los responsables del mantenimiento, manejo y monitoreo de los sitios Ramsar en su territorio para facilitar información, que en primera instancia probablemente sea en forma de un breve cuestionario de evaluación cualitativa (se anticipa que</p>

			<p>las propuestas que plantearían estas amenazas deberían ser menos frecuentes con el tiempo, a medida que aumenta el reconocimiento del estado de los sitios y que los objetivos de conservación de ellos estén más difundidos. El indicador está destinado a mostrar si esta tendencia ocurre o no. Es posible que en primera instancia sólo pueda mostrar la tendencia absoluta, pero oportunamente el indicador debería desarrollarse más, a fin de mostrar si las amenazas se reducen en mayor proporción que la tendencia de las amenazas en general (por ejemplo en un país), y en mayor proporción en los sitios Ramsar que en los humedales no designados. Con respecto a los indicadores A ii y B, será aplicado inicialmente mediante métodos de evaluación cualitativa.</p>	<p>también facilitará datos e información para la aplicación de los indicadores A y B). Además, los informes nacionales de las PC y los informes presentados en el marco del Artículo 3.2 contendrán información pertinente. Los contactos con el monitoreo de las zonas importantes para aves, de BirdLife International (que adopta un criterio similar al que acá se define) servirán de ayuda cuando esa zona sea también un sitio Ramsar. Además, se supone que el mecanismo de efectividad en el manejo de los humedales del Fondo Mundial para la Naturaleza, que actualmente está en vías de elaboración y de experimentación, aportará a las PC un mecanismo que servirá de contribución (véase también el indicador E).</p>
Manejo de los humedales	E. Sitios de humedales con planes de manejo de la conservación o el uso racional aplicados eficazmente	i. Sitios de humedal con planes de manejo de la conservación o el uso racional aplicados eficazmente	<p>La característica fundamental de este indicador es la “aplicación eficaz” de los planes de manejo, vale decir que los objetivos definidos de manejo para las características ecológicas del sitio se cumplen y se evalúan mediante un monitoreo acorde con la Resolución VIII.14. Lo que se evalúa es la eficacia de la conservación y del uso racional, más allá de la existencia de una actividad de manejo. El indicador se puede aplicar tanto a los sitios Ramsar designados como a los demás humedales con un proceso establecido de planificación del manejo. La evaluación de este indicador en relación con los resultados para el mismo humedal de los indicadores A a D permitirá tener una visión más profunda de la efectividad de los procesos de planificación del manejo en el marco de la Convención respecto del mantenimiento de las características ecológicas del humedal.</p>	<p>Las PC deberán ayudar a conectarse con los responsables del mantenimiento, el manejo y el monitoreo de los sitios Ramsar y de los demás humedales en su territorio para facilitar información. Además, se supone que el mecanismo para medir la efectividad en el manejo de los humedales del Fondo Mundial para la Naturaleza, que actualmente está en vías de elaboración y de experimentación, aportará a las PC un mecanismo que servirá de contribución (véase también el indicador D).</p>
Estado de las especies/poblaciones	F. Tendencias generales de la	i. Tendencias en el estado de las poblaciones	<p>Generalmente se considera que las aves acuáticas son un indicador de la salud del humedal, y las</p>	<p>El principal conjunto de datos que debe utilizarse para este indicador (Censo</p>

<p>biogeográficas</p>	<p>población de taxones de los humedales</p>	<p>biogeográficas de aves acuáticas</p>	<p>poblaciones migratorias se pueden ver como integradoras del estado del ecosistema a lo largo de su vía migratoria. Muchas poblaciones se juntan, como mínimo, en alguna época del año (ya sea en colonias de reproducción, en zonas de sitio de migración y/o zonas de alimentación no de reproducción) –es posible que en esos momentos respondan a la designación y protección del sitio y a las intervenciones de manejo del hábitat. Este indicador mostrará, a nivel de población biogeográfica, en qué regiones y en qué estaciones y vías migratorias las aves acuáticas pueden tener un estado relativamente saludable y relativamente no saludable, indicando así la medida en que la Convención cumple efectivamente los compromisos de mantener las redes del sitio a escala de vías migratorias. Puede actuar como un “indicador de encabezamiento” de un perfil sumamente público.</p>	<p>internacional de aves acuáticas y Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas, de Wetlands International) se analiza y se presenta a escala de población biogeográfica supranacional y de vías de migración. Las PC tienen la función de garantizar que todos los datos a nivel de sitio y nacional que recopilen estén a disposición de esos procesos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución VIII.38. Además, cuando existe un plan nacional de monitoreo de las aves acuáticas que genera información sobre el estado y las tendencias nacionales, las PC tienen la función de garantizar que sus resultados y sus análisis estén disponibles para información de las evaluaciones a escala mundial, regional y de vías migratorias.</p>
<p>Especies amenazadas</p>	<p>G. Cambios en el estado de amenaza de los taxones de los humedales</p>	<p>i. Tendencias en el estado de las aves dependientes de los humedales amenazadas mundialmente; ii. Tendencias en el estado de los anfibios dependientes de los humedales amenazados mundialmente</p>	<p>El estado y cambio de estado a nivel de especies (el nivel de población biogeográfico más detallado del indicador F) de las especies amenazadas mundialmente en la Lista Roja de la UICN sirve para evaluar la efectividad de los procesos de la Convención, especialmente de la designación de sitio Ramsar en el marco del criterio 2 para salvaguardar las especies en riesgo de extinción. Los conjuntos de datos recopilados y analizados por el Consorcio de la Lista Roja ya existen en forma de Índices de la Lista Roja de cambio de estado con el tiempo para los subindicadores iniciales correspondientes a aves y a anfibios, y se pueden desagregar para las especies dependientes de los humedales y para las regiones. Se anticipa que posteriormente se podrán desarrollar más subindicadores para otros taxones amenazados mundialmente, a medida que se efectúen otras</p>	<p>El principal conjunto de datos que se utilizará para este indicador no se recopila ni se prepara a escala nacional, sino que más bien es el Consorcio de la Lista Roja quien lo analiza y lo prepara globalmente, aprovechando redes mundiales y regionales de expertos de los Grupos de Especialistas de la UICN / BirdLife / Wetlands Internacional. Además, como el Criterio 2 de Ramsar también permite designar los humedales para las especies amenazadas nacionalmente, existe la oportunidad de que las PC comuniquen el estado y los cambios de estado de esas especies en sus territorios, a fin de dar más información a las evaluaciones regionales y mundiales.</p>

<p>Progreso en la designación de sitio Ramsar</p>	<p>H. La proporción de candidatos a sitios Ramsar designados hasta el momento para tipos/características de humedales</p>	<p>i. Cobertura de los recursos de humedales por los sitios Ramsar designados</p>	<p>evaluaciones de series temporales de la Lista Roja.</p> <p>El Marco Estratégico para la designación de sitios Ramsar exige “redes nacionales e internacionales coherentes y amplias” de esos sitios. Este indicador evalúa la medida en que esta meta ha sido lograda para los distintos tipos de humedal en la clasificación de Ramsar (y otras características), y sus consecuencias para la efectividad de la Convención. La presunción tras este indicador es que la designación de un humedal como sitio Ramsar le otorga un mayor grado de garantía de las características ecológicas de este sitio mediante, por ejemplo, un reconocimiento mayor de la importancia del sitio que lleva a una menor presión de desarrollo o de conversión, a la aplicación de legislación para salvaguardar el humedal, y a procesos de planificación de manejo designados para mantener las características ecológicas de estos sitios. Esta presunción se prueba en el indicador B sobre el estado de las características ecológicas de los sitios Ramsar en relación con el indicador A sobre el estado de conservación general del humedal. El subindicador inicial se centrará en la evaluación de las pautas de designación en relación con la distribución mundial y la importancia de los diferentes tipos de humedal de la clasificación de Ramsar, respecto de los tipos de humedal para los que ya existen conjuntos de datos sobre la distribución mundial.</p> <p>(Téngase en cuenta que hay estrechas relaciones entre el enfoque en el marco de este indicador, y el del indicador I, propuesto para un ulterior desarrollo (véase el cuadro 2) relativo a la cobertura por la red de sitios Ramsar en el espectro biogeográfico y la escala –vías migratorias de las poblaciones de aves acuáticas.</p>	<p>Igual que como ocurre con el indicador A, la mayor disponibilidad de información sobre inventarios de humedales nacionales (de conformidad con la Resolución VIII.6) será una contribución considerable al ámbito de aplicación del presente indicador, como también lo será el establecimiento de listas de candidatos de posibles sitios Ramsar, como se exige en la Resolución VIII.10. El indicador también podrá ser utilizado por el GECT como criterio para definir qué se entiende por “representación insuficiente” en la Lista de Ramsar, en relación con el diseño del <i>Marco Estratégico</i> para los sitios Ramsar.</p>
---	---	---	---	---

Cuadro 2. Indicadores recomendados para la consideración ulterior y el futuro desarrollo por el GECT

Tema del indicador	Título del indicador	Objetivo
Progreso en la designación de sitio Ramsar	I. Cobertura de las poblaciones de aves dependientes del humedal por los sitios Ramsar designados	<p>El Marco Estratégico de la Convención para la designación de sitios Ramsar pide “redes nacionales e internacionales coherentes y amplias” de los sitios Ramsar, y sus metas a largo plazo para las aves acuáticas, Criterios 5 y 6, se aplican a todos los humedales que reúnan las condiciones para ser designados. Este indicador evaluaría la medida en que esta meta ha sido cumplida hasta el momento para las aves acuáticas, y las consecuencias que la medida de este cumplimiento tendría para la efectividad de la Convención. Por ello el indicador complementaría al indicador H en otro aspecto fundamental de la aplicación de la Convención mediante la designación de sitios Ramsar, y también se sustentará en los resultados del indicador F.</p> <p>Durante su labor en 2003-2005 el GECT llegó a la conclusión de que era necesaria la ulterior consideración de las posibles fuentes de datos y mecanismos de análisis y de que el futuro desarrollo planificado de la base de datos de los sitios Ramsar en relación con la incorporación de información sobre las especies facilitarían la futura aplicación del indicador.</p>
Beneficios/servicios de ecosistema de humedal	J. Los costos económicos de inundaciones y sequías no deseadas	<p>El primer tramo de los indicadores de efectividad no incluye ningún indicador que evalúe la efectividad de la Convención en relación con los beneficios/servicios proporcionados por el ecosistema del humedal distintos de los beneficios/servicios de biodiversidad, que serían los que trataría este indicador propuesto. El GECT anticipa que este indicador se centraría en aspectos de los beneficios/servicios de regulación, en relación con la creciente atención que presta la Convención a las repercusiones de los desastres naturales (Resolución VIII.35 y Resolución IX.9). La hipótesis de trabajo para este indicador sería que la debida aplicación de las políticas de “uso racional” de la Convención reduce la incidencia y la repercusión de esos acontecimientos, así como las pérdidas económicas resultantes.</p> <p>Durante la labor del trienio 2003-2005 el GECT consideró que era necesario dedicar más tiempo a desarrollar la formulación precisa de este indicador, y que era necesario explorar con más detenimiento si existían fuentes de datos recopiladas por otras organizaciones que pudieran sustentar su evaluación.</p>
Calidad y cantidad de agua - estado	K. Tendencias en la cantidad de agua	Este indicador y los diversos posibles subindicadores en este tema se diseñarían para complementar el indicador C sobre las tendencias en la calidad del agua. Sin

		<p>embargo, aunque hay una cierta cantidad posible de indicadores de estado y de tendencias relativos a diferentes aspectos de la cantidad de agua y a sus repercusiones sobre las características ecológicas de los humedales, en las deliberaciones del GECT en el trienio de 2003-2005 se llegó a la conclusión de que era necesario un examen más detenido para determinar si algunos de estos podían estar claramente relacionados con la aplicación efectiva de la Convención, y de qué forma.</p>
<p>Respuestas legislativas y de políticas</p>	<p>L. Enmiendas legislativas aplicadas para reflejar las disposiciones de Ramsar</p>	<p>El indicador propuesto se ha incluido para garantizar que los aspectos legislativos de la efectividad de la Convención estén incluidos en el conjunto general de indicadores. Si bien es básicamente un indicador de “objetivo de medios” más que de “objetivo de resultados”, es uno muy poderoso, que debería relacionarse con un cambio significativo y duradero, especialmente cuando se evalúa conjuntamente con otros indicadores. Ejemplos tales como la remoción de incentivos perversos serían importantes en relación con metas definidas de la Convención. También es uno de los tipos más claros de cuestiones para incluir en la categoría de “indicadores de respuesta”. Una de sus ventajas es que debería ser más fácil con este indicador que con muchos otros atribuir los cambios directamente a la Convención de Ramsar. Si el indicador, luego de su ulterior desarrollo, incluye aspectos de la aplicación de controles de ejecución/cumplimiento, esto aumentaría la medida en que ese tipo de indicador de legislación reflejaría una ganancia real en efectividad y no sólo una “ganancia en la letra”.</p>
<p>Respuestas legislativas y de políticas</p>	<p>M. Políticas de uso racional</p>	<p>Un indicador que abarcara este tema examinaría la medida en que el establecimiento y la aplicación de políticas de “uso racional” han demostrado ser un mecanismo eficaz en el marco de la Convención para establecer un medio ambiente que permitiera lograr el uso racional de los humedales (en el marco del Artículo 3.1 de la Convención) en el contexto del desarrollo sostenible. Si bien por sí mismo el indicador tendría aspectos de un indicador de respuesta “orientado al proceso” su evaluación conjunta con varios de los otros indicadores de efectividad aportaría una comprensión de este aspecto de la efectividad. Sin embargo, como parte de la ulterior consideración necesaria para este indicador, el GECT examinará si en lugar de tratarlo como un indicador de efectividad separado no sería conveniente examinar esta cuestión a partir de la evaluación de cada indicador de hábitat y especies en relación con la existencia y aplicación de políticas de uso racional del humedal, basándose en la información de indicador de procesos aportada por los informes nacionales de las PC.</p>

Apéndice 1

Campos de información en la ficha de datos normalizada para los indicadores Ramsar de la aplicación efectiva de la Convención

- Tema del indicador
- Código del indicador
- Título del indicador
- Título del subindicador
- Objetivo (*resumen destinado a los encargados de tomar decisiones sobre lo que muestra el indicador, incluida la relación con la efectividad de la Convención (hipótesis) y suposiciones sobre subrogación*)
- Relación con otros indicadores y subindicadores de Ramsar
- Pertinencia para las metas 2010 y otros procesos de indicador
- Tipos amplios de datos requeridos
- Función de las Partes Contratantes (*incluida la conexión entre el indicador y el proceso de los Informes Nacionales de Ramsar*)
- Escalas (*mundial, regional, nacional, subnacional/ sitio o combinación de éstos*)
- Periodicidad y oportunidad de a) recopilación y análisis de datos; y b) presentación de resultados
- Punto de referencia
- Fuentes de datos y su adquisición (*de conformidad con la ficha de metadatos normalizada para el inventario, de la Resolución VIII.6, que incluye la accesibilidad de los datos y su costo*)
- Custodios y coordinadores de datos (*de conformidad con la ficha de metadatos normalizada para el inventario, de la Resolución VIII.6*)
- Recopiladores de datos y analistas
- Tipos de estadísticas generadas y unidades
- Presentación de resultados (*descripto en el resumen y, de ser posible, ilustrados por algunos ejemplos, por ejemplo gráficos, en la ficha de datos pertinentes*)
- Limitaciones y supuestos (*aclaración de la interpretación y requisitos mínimos de validez*)
- Medidas necesarias para desarrollar y aplicar el indicador
- Gastos y fuentes de financiación
- Posibles mejoras futuras del indicador y de su utilización